

Servicios Funerarios del Pirineo celebra su segundo aniversario en Sabiñánigo

“Servicio de atención más personalizado y de calidad, en las instalaciones más modernas de Aragón”

MERCEDES PORTELLA

SABIÑÁNIGO.- La empresa Servicios Funerarios del Pirineo ha querido celebrar sus dos años de andadura con la bendición de las instalaciones que abrió al público el pasado mes de abril en el Polígono Sepes de Sabiñánigo,

en un acto que contó con personas relacionadas con esta empresa. Además, desde octubre de 2008 cuenta con otro espacio, el primero que puso en marcha en la ciudad serralesa, en la calle Murillo del barrio de Puente Sardas.

Esta empresa la dirige un joven empresario, Daniel Fañanás, quien apunta que ofrece “un servicio de atención más personalizado y de calidad, en las instalaciones más nuevas y modernas de Aragón”.

Bendijo las instalaciones de esta compañía el párroco de Sabiñánigo Fernando Jordán a quien acompañaba Daniel Fañanás y su padre.



Daniel Fañanás con su padre y el sacerdote Fernando Jordán. M.P.

Líneas rojas en protección de datos

El pasado 1 de diciembre se produjo la comparecencia anual del Director de la Agencia Española de Protección de Datos, don Artemi Rallo, ante la Comisión Constitucional del Congreso para informar sobre la memoria de la Agencia Española de Protección de Datos correspondiente al año 2009.

Para este organismo su tarea prioritaria presenta hoy mayor complejidad pues no basta ya con que los ciudadanos conozcan y ejerzan sus derechos sobre los tratamientos tradicionales de sus datos personales. Es preciso, además, que tengan información sobre los nuevos riesgos asociados a los servicios de Internet y sobre como pueden reaccionar ante ellos.

Según el barómetro del CIS de 2009 el 56 % de usuarios creen que Internet es el lugar en que la seguridad y privacidad de sus datos es más deficiente y más del 70% responde que el uso de Internet favorece la intromisión en la vida privada – especialmente, las redes sociales, los servicios de mensajería y los chats. La preocupación por la inclusión de fotografías y vídeos en Internet sin seguridad preocupa al 77% de los ciudadanos y la inquietud sobre el acceso de menores a Internet alcanza al 80% de los ciudadanos que consideran que debe controlarse su acceso.

Estas inquietudes han sido compartidas por los medios de comunicación que están jugando un papel decisivo en la concienciación ciudadana sobre los riesgos en Internet. Los medios de comunicación están sufriendo, desde una perspectiva informativa, las carencias del sistema educativo en estos ámbitos.

Entre las cuestiones que suscitan mayor preocupación, se informó a la Comisión que durante los años 2009 y 2010 la agencia ha mantenido contactos con las redes sociales Tuenti y Facebook para mejorar sus políticas de privacidad e impedir el acceso de menores de 14 años. Para evitar registros por debajo de esa edad, Tuenti ha implantado y está desarrollando medidas que deberían permitir revisar unos 300.000 perfiles anuales.

También Facebook, a requerimiento de la agencia, ha establecido como edad mínima para poder registrarse desde España la de catorce años, adecuándose a nuestra normativa nacional.

La preocupación sobre el control de acceso de los menores como usuarios de las redes sociales no es exclusiva de la agencia. Es compartida por el conjunto de la sociedad y ha sido igualmente evidenciada por el Defensor del Pueblo al solicitar reiteradamente a la agen-

cia información sobre las medidas que estamos adoptando.

Sin embargo se ha constatado que los presadores de estos servicios de Internet han cruzado ya, en varias ocasiones, las líneas rojas del respeto a la privacidad para lo que el director de la Agencia Española de Protección de Datos ofreció algunos ejemplos:

A) En abril de 2010, diez autoridades de protección de datos, entre las que se encontraban varias europeas, así como las de Canadá, Nueva Zelanda e Israel, representando a más de 300 millones de personas, dirigieron una carta al director ejecutivo de Google expresando su profunda inquietud por la amenaza que suponía para la privacidad el lanzamiento de la red social Google Buzz.

Google incorporó sin su consentimiento a los usuarios de gmail como usuarios de la red social y les asignó como “seguidores” a personas con las que mantenían correspondencia más frecuentemente a través de gmail, todo ello sin informarles adecuadamente.

B) En mayo de 2010 las autoridades de protección de datos de la unión europea remitieron una carta a los responsables de facebook rechazando la modificación unilateral de la configuración de privacidad de los usuarios de la red social. Facebook había implantado una política de privacidad por defecto que permitía el acceso a los datos de cada usuario por todos los usuarios de la red, incluso, pudiendo ser publicados en los motores de búsqueda.

C) A finales de octubre, la agencia ha iniciado una inspección a Facebook sobre la transmisión de datos de los usuarios (y, en algunos casos, de sus amigos en la red social) a anunciantes y otras empresas. La transmisión de estos datos se habría realizado a través de varias de las aplicaciones más populares programadas sobre la plataforma de Facebook.

Para Artemi Rallo, estamos ante un auténtico Tsunami (algunos lo denominan “una tormenta perfecta”) de situaciones que nos obligan a responder con prontitud y con la mayor eficacia posible.

A tenor de lo expuesto se destacó como importante novedad que varias ocasiones, algunas de estas iniciativas han sido fruto de una acción coordinada de las autoridades de protección de datos, no sólo europeas sino, también, de terceros países de otras regiones geográficas.

Una importante iniciativa es la puesta en marcha de la “red global de vigilancia de la privacidad” integrada, en este momento, por trece organismos encargados del cumplimiento de leyes de privacidad del que forma parte la Agencia Española de Protección de Datos junto con las autoridades de Canadá, Francia, Nueva Zelanda, Israel, Australia, Irlanda, Reino Unido, Italia, Países Bajos, Alemania, y la comisión Federal de Comercio de Estados Unidos.

El grupo se ha constituido como una red para intercambiar experiencias prácticas en la vigilancia y control del cumplimiento de las leyes de privacidad, la formación y la cooperación para favorecer el cumplimiento transfronterizo de la normativa de protección de datos.

También se concluyó con que resulta de imperiosa necesidad que los usuarios estén informados sobre cómo utilizar los servicios de Internet con garantías.

La memoria de 2009 reitera, por ello, la recomendación sobre la inclusión en los planes de estudio de primaria y secundaria de una formación específica sobre protección de datos, privacidad e Internet, e insiste en que los centros educativos dispongan de herramientas que eviten el acceso de los menores de 14 años a dichos servicios sin consentimiento de sus padres.

En 2009 el número de reclamaciones planteadas ante la agencia ha supuesto un incremento del 75%, superándose las 4.100. A ellas se añaden casi 2.000 solicitudes de tutela de derechos por lo que, en conjunto, se superaron las 6.000 actuaciones.

Los principales sectores objeto de investiga-

ción han sido: telecomunicaciones, entidades financieras y videovigilancia campo este en el que las sanciones se han duplicado.

En las administraciones públicas las sanciones crecieron más del 12% (aproximadamente como en el sector privado), especialmente en las administraciones autonómicas (con un incremento superior al 30%).

De la tipología de infracciones declaradas se destacan tres:

- la falta de medidas de seguridad y la infracción del deber de secreto, por aparición de información custodiada por las administraciones públicas en la basura o en la vía pública.
- la omisión del deber de información a los ciudadanos sobre el tratamiento de sus datos.
- las cesiones ilícitas de datos, en particular, entre las propias administraciones públicas.

El importe total de multas impuestas al sector privado ascendió a casi 24.900.000 € siendo el número de procedimientos sancionadores resueltos en 2009 es superior en un 235% al de 2006 (709 frente a 301)

La agencia ha modulado la responsabilidades exigidas en base a la previsión legal existente en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre) cuando se han constatado alguno o varios de los siguientes motivos:

- Que la entidad sancionada dispusiera de protocolos adecuados, es decir, de una conducta diligente para cumplir la ley, que hubiera fallado excepcionalmente.
- Que hayan regularizado la infracción de forma diligente en un tiempo prudencial desde el conocimiento de los hechos.
- Que la infracción sea consecuencia de una falta de diligencia o de corresponsabilidad del propio afectado.
- Que la infracción se deba a cuestiones de cualificación técnica sobre las que cabe exigir una diligencia diferente para las personas físicas o pymes frente a las entidades que profesionalmente realizan tratamientos masivos de datos.

ROBERTO L. FERRER SERRANO

ABOGADO

Área de Derecho de las Nuevas Tecnologías
aralegis@aralegis.es